

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
27ª sesión
celebrada el miércoles
13 de noviembre de 1996
a las hora 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 27ª SESIÓN

Presidente: Sr. SENGWE (Zimbabwe)
más tarde: Sr. ALOM (Bangladesh)
(Vicepresidente)
más tarde: Sr. SENGWE (Zimbabwe)
(Presidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 111 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS
E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación)

TEMA 141 DEL PROGRAMA: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES
DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA (continuación)

TEMA 140 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA
FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES
UNIDAS (continuación)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS (continuación)

Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (continuación)

Programa 19. Derechos Humanos (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.27
8 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación) (A/49/368 y A/49/943; A/50/1004 y A/50/1005; A/51/302, A/51/305, A/51/432, A/51/467, A/51/486 y A/51/530 y Corr.1)

1. El Sr. KOSSY (Ucrania) dice que su delegación apoya sin reservas las recomendaciones que figuran en los informes de la Junta de Auditores, así como las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP). Ucrania atribuye gran importancia a la labor de la Junta, que ayuda a detectar puntos débiles en el funcionamiento administrativo y presupuestario de las Naciones Unidas y deficiencias en el sistema de supervisión interna.

2. Aunque el control presupuestario en general y el nivel de competencia profesional han mejorado, persisten aún las deficiencias y los problemas administrativos y presupuestarios señalados por la Junta en anteriores auditorías. En las operaciones de mantenimiento de la paz se han perdido millones de dólares por despilfarro, gestión inadecuada y fraude. En las esferas de adquisiciones y supervisión de inventarios y contratos se desconoce el paradero de grandes cantidades de bienes de diversa índole y ha habido omisiones importantes en el reconocimiento de bienes transferidos a otras misiones por la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC), la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda (UNOMUR) y la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (UNOSOM II).

3. La delegación de Ucrania considera sorprendente la conclusión de la Junta de que las cartas de asignación no se han administrado de conformidad con las normas y procedimientos de la Organización. Como ha solicitado la Comisión Consultiva, la Junta deberá verificar sus conclusiones relativas a las cartas de asignación en el contexto de su próxima auditoría e informar debidamente a la Asamblea General sobre la materia.

4. Es necesario mejorar en gran medida la gestión de contratos e inventarios, no sólo en lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz, sino en toda la Organización. Por tanto, habrá que adoptar medidas para agilizar el establecimiento de un sistema de gestión de bienes que permita equilibrar los requisitos de preparación con la eficiencia económica, y la flexibilidad con una rendición de cuentas apropiada. Ucrania comparte la preocupación que han expresado algunos Estados Miembros por el hecho de que la Organización no cuente con procedimientos adecuados para la liquidación definitiva de importantes operaciones de mantenimiento de la paz.

5. El régimen de adquisiciones también es motivo de preocupación. Pese a las reformas que la Administración ha puesto en marcha para mejorar el proceso de adquisición, no se han logrado aún las metas establecidas en la resolución 49/216 C de la Asamblea General. La falta de una planificación eficaz es la principal debilidad del sistema de adquisiciones actual. Así, por ejemplo, el equipo enviado a las misiones de mantenimiento de la paz en muchos casos no se utiliza o se encuentra en muy mal estado, por lo que se requieren reparaciones

/...

importantes. Es de esperar que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sigan las recomendaciones de la Comisión Consultiva respecto de la correcta gestión de sus fondos. A pesar de que la Asamblea General, en su resolución 48/218, pidió que se hiciera personalmente responsables a los funcionarios por el cumplimiento de sus obligaciones, las administraciones interesadas han hecho muy poco en ese sentido. Esa situación debe corregirse.

6. También es necesario adoptar medidas efectivas para poner fin a la práctica generalizada de la aprobación a posteriori de contratos importantes, de invitar a presentar ofertas únicamente a los proveedores previamente calificados, sin recurrir a la licitación pública, y de adjudicar contratos sin licitación previa. Además, hay que hacer un mayor esfuerzo para lograr un equilibrio geográfico adecuado de la lista de proveedores.

7. La delegación de Ucrania celebra las medidas que ha adoptado la Junta de Auditores para establecer una estrecha cooperación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y con los servicios de auditoría interna de varias organizaciones. También ha tomado nota con agrado del intercambio de información sobre asuntos de mutuo interés entre la Comisión Consultiva y la Dependencia Común de Inspección. Es indispensable velar por la coordinación adecuada de las actividades de auditoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y aplicar más eficazmente las recomendaciones de la Junta de Auditores. En ese contexto, la Junta debe indicar con mayor claridad cuáles de sus recomendaciones no se han aplicado y en qué aspectos se siguen contraviniendo las normas y reglamentos. Por último, la delegación de Ucrania comparte la opinión de que los procedimientos establecidos para poner en práctica las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna pueden aplicarse también a las recomendaciones de la Junta de Auditores.

8. El Sr. Alom (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

9. El Sr. KELLY (Irlanda), hablando en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania, dice que los informes de la Junta ponen de relieve los problemas e irregularidades persistentes que existen en la administración y gestión financiera de la Organización. Aunque encomia a la Junta por la alta calidad de sus informes, la Unión Europea comparte la opinión de la Comisión Consultiva de que las recomendaciones de la Junta deben ser menos generales y más cuantificables. La Junta también debería ocuparse más activamente de verificar el seguimiento de sus recomendaciones y debería hacer mayor hincapié en las medidas dirigidas a aumentar la eficiencia económica, proporcionado a la vez alguna indicación de los ahorros que pueden derivarse de la aplicación de sus recomendaciones.

10. Dada la importancia de los informes de la Junta, resulta especialmente lamentable que su examen se siga viendo obstaculizado por la presentación tardía de la documentación. Muchos informes y estados financieros se presentaron hace pocos días, por lo que no ha habido tiempo suficiente para que los Estados Miembros los estudien debidamente. Por ello, la Unión Europea

respalda plenamente las observaciones de la Comisión Consultiva que figuran en los párrafos 7, 12 y 13 de su informe (A/51/533).

11. Por desgracia, la impresión general que se obtiene al examinar los informes y estados financieros presentados a la Asamblea General es que las Naciones Unidas y sus fondos y programas no han logrado corregir ciertas deficiencias. La persistencia de problemas tales como la planificación inadecuada de las adquisiciones, la atención insuficiente a las funciones de auditoría interna y el incumplimiento de los acuerdos convenidos por parte de los organismos de ejecución sólo puede significar que las administraciones interesadas aún no han asignado la debida prioridad a la cabal aplicación de las recomendaciones de la Junta. La Unión Europea respalda por tanto las observaciones de la Comisión Consultiva en cuanto a la necesidad de aplicar más eficazmente esas recomendaciones.

12. La Unión Europea también considera preocupante que siga habiendo irregularidades en las adquisiciones. Ha tomado nota de la respuesta del Secretario Nacional a las recomendaciones de la Junta sobre la materia y espera que se la mantenga informada de las medidas que se adopten para garantizar la plena aplicación de esas recomendaciones.

13. En términos más generales, la Unión Europea está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que muchas de las deficiencias señaladas son sólo indicios de un problema más amplio, a saber, la falta de una planificación eficaz. Precisamente para corregir ese problema y otros semejantes, como la falta de transparencia y la poca confiabilidad del sistema actual y el evidente desequilibrio en la distribución geográfica de las adquisiciones, se puso en marcha la reforma del régimen de compras de la Organización. Sin embargo, no se conocen aún los resultados de ese proceso. Por su parte, la Unión Europea sigue decidida a lograr que se establezca un régimen de adquisiciones eficaz, competente y transparente en toda la Organización. A ese respecto pueden señalarse como ejemplo las medidas adoptadas por el Programa Mundial de Alimentos para reformar su régimen de adquisiciones.

14. En ese contexto hay que señalar además la necesidad de adoptar políticas adecuadas para la gestión de los bienes e inventarios de las Naciones Unidas. Lamentablemente, las propuestas del Secretario General se refieren a un solo aspecto del problema, el de la gestión de los bienes de las operaciones de mantenimiento de la paz. En espera de que la Asamblea General examine formalmente esas propuestas, la Secretaría deberá hacer todo lo posible por mejorar su actuación en esa esfera y por evitar gastos innecesarios. Por ejemplo, se debe prestar mayor atención a la necesidad de asegurar que la liquidación de las misiones de mantenimiento de la paz se cumpla dentro un plazo determinado, como ha recomendado la Junta de Auditores.

15. El informe de la Junta sobre las operaciones de mantenimiento de la paz pone de relieve el gravísimo problema de los pagos que la Organización ha hecho bajo protesta a los Gobiernos anfitriones en relación con ciertas misiones de mantenimiento de la paz. La Unión Europea considera que es muy importante que los Gobiernos anfitriones concierten acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas lo antes posible y cumplan cabalmente sus obligaciones en virtud de esos acuerdos.

16. La Unión Europea ha observado con preocupación que la Junta se ha visto obligada a emitir una opinión reservada sobre los estados financieros de seis organizaciones en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz. La formulación de una opinión de auditoría reservada es una cuestión grave y exige que se adopten medidas inmediatas para corregir las irregularidades que hayan dado lugar a tales reservas. La opinión de la Unión Europea sobre las reservas formuladas a los estados financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas concuerda con la observación de la Comisión Consultiva consignada en el párrafo 51 de su informe en el sentido de que las cuotas prorrateadas se han de pagar hasta que la Asamblea General decida otra cosa. En consecuencia, el orador acoge con beneplácito la aclaración de la Junta de que al emitir una opinión reservada no pretendía en forma alguna sugerir que las cuotas pendientes de pago desde hacía mucho tiempo debieran cancelarse.

17. La opinión reservada que se formuló respecto de los estados financieros del PNUD, del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (PNUFID) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) indica claramente que los organismos de ejecución no han cumplido plenamente los acuerdos relativos a la financiación y a los proyectos. La Unión Europea considera especialmente inquietante la situación relativa al PNUD y respalda plenamente la recomendación de la Junta de que el Programa adopte medidas de inmediato para mejorar las modalidades de la ejecución nacional y fortalecer la capacidad de supervisión y evaluación de los gobiernos. Es evidente que se precisa una mejor supervisión y un mejor control de las entidades encargadas de la ejecución y que los fondos y programas deben hacer una evaluación previa más completa de la capacidad de esas entidades para llevar a cabo los proyectos. Por ello, la Unión Europea concuerda plenamente con las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la materia, consignadas en el párrafo 25 de su informe.

18. En lo que respecta a la auditoría de la reserva del PNUD para viviendas y locales de oficinas sobre el terreno, la Unión Europea ha observado con gran preocupación que no se ha mantenido una supervisión y un control adecuados respecto de la aplicación del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Si no se atienden debidamente estos problemas, pueden verse afectadas la credibilidad y la imagen de la Organización.

19. En relación con la actuación financiera de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, la Unión Europea comparte la inquietud de la Comisión Consultiva por los hechos que dieron lugar a que se formulara una opinión de auditoría reservada y está de acuerdo en que representan un grave incumplimiento de los procedimientos de las Naciones Unidas. La decisión errónea de tomar en préstamo 900.000 dólares de los fondos de la Fundación para cubrir las necesidades de financiación de la Conferencia Hábitat II indica la necesidad de mantener un control más estricto y de asegurar una gestión más eficaz de los fondos fiduciarios en general, que incluya la adopción de medidas disciplinarias en los casos de uso indebido de los fondos.

20. La auditoría de la Fundación confirma asimismo la necesidad de insistir en que las administraciones acaten plenamente los procedimientos y reglamentos relativos a la contratación de consultores. Muchas de las deficiencias observadas a ese respecto podrían eliminarse mediante una planificación adecuada y el cumplimiento estricto del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. La Unión Europea apoya por tanto la recomendación de la Comisión Consultiva de que la Secretaría retome la práctica anterior de informar periódicamente a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva, sobre la contratación de consultores.

21. En relación con la responsabilidad personal de los funcionarios por el cumplimiento de sus obligaciones y el hecho de que no se prevean medidas correctivas adecuadas en los casos de pérdidas debidas a la mala administración o a la ejecución incorrecta de los programas, la Unión Europea comparte la opinión de que se debe exigir a los funcionarios un mayor grado de responsabilidad individual. Cuando se trata de pérdidas debidas a la mala administración, deben adoptarse medidas oportunas para determinar si las pérdidas deben atribuirse a deficiencias generales de los procedimientos o a omisiones personales de los funcionarios y administradores encargados de aplicar los procedimientos ordinarios. En este último caso, el Secretario General y los directores ejecutivos de los fondos y programas deberán adoptar las medidas disciplinarias que correspondan.

22. En cuanto a la ampliación del mandato de los miembros de la Junta, la Unión Europea considera que, por razones de eficacia y de concordancia, el mandato debe ajustarse de modo que coincida con la duración del ciclo presupuestario.

23. La Unión Europea hace constar su reconocimiento por la excelente labor que cumple la Junta de Auditores para mejorar la supervisión en el marco de las Naciones Unidas y de sus fondos y programas y alienta a la Junta a reforzar en cuanto sea posible sus lazos con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Al mismo tiempo, reafirma la importancia de mantener una clara distinción entre la supervisión interna y la externa.

24. El Sr. Sengwe (Zimbabwe), Presidente, ocupa nuevamente la Presidencia.

TEMA 141 DEL PROGRAMA: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA (continuación) (A/50/945, A/50/1004 y A/50/1005; A/51/302, A/51/305, A/51/432, A/51/467, A/51/486 y A/51/530 y Corr.1)

25. La Sra. INCERA (Costa Rica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que el fortalecimiento de las funciones de supervisión y auditoría es un medio fundamental de lograr un manejo eficaz, transparente y responsable de los recursos de la Organización, especialmente en vista de la crisis financiera actual.

26. Las extravagancias e irregularidades encontradas en las investigaciones que se han llevado a cabo son motivo de preocupación para el Grupo de los 77 y China, no solamente por las pérdidas materiales y monetarias que suponen sino también, fundamentalmente, por el grave daño que hacen a la imagen de la Organización. Por ello, el Grupo de los 77 y China piden que la Secretaría les

informe si tenía conocimiento de las irregularidades señaladas y, de ser así, desde cuándo las conocía y qué medidas se adoptaron para impedir o rectificar esas irregularidades; qué medidas se han adoptado para remediar las situaciones señaladas a la Secretaría mediante la publicación del informe que figura en el documento A/51/432; qué medidas se proponen para evitar la repetición de casos similares, y si se han determinado las responsabilidades y se han adoptado medidas administrativas contra los responsables de las pérdidas ocasionadas a la Organización.

27. Las preguntas formuladas se refieren a los siguientes casos concretos: la adquisición por las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas en el Zagreb (FPNU) de 650 generadores, por valor de 7,2 millones de dólares, que no se utilizaron o que se enviaron a otras misiones por no haberse efectuado oportunamente una evaluación realista de las necesidades; la transferencia, en la misma operación, de equipos por más de 35 millones de dólares sin que hubiera una contabilidad adecuada, así como la falta de control interno de 50 millones de dólares de reembolsos a los países que aportan contingentes, de los cuales al menos 185.000 dólares corresponderían a reclamos fraudulentos; en la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH), la situación de las pérdidas por descuentos no acreditados en las compras por concepto de pago oportuno, como consecuencia del retraso en los pagos a los proveedores, que costaron 12,4 millones de dólares a la Organización; en la misma operación, las cuestiones relacionadas con el envío de equipo identificado como inutilizable o en mal estado, que ocasionó gastos innecesarios de 328.000 dólares; la situación de los sobrepagos de viáticos por misión; el envío, de la ONUSOM a la UNAMIR, de 59 contenedores de raciones de alimentos caducadas, que ocasionaron gastos de transporte y costos portuarios considerables e innecesarios, además de los gastos de 40.000 dólares del proceso de licitación; en relación con la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), la supuesta utilización por contratistas de camiones de las Naciones Unidas para introducir contrabando y el posible manejo irregular del proceso de licitaciones; la utilización de la imprenta de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para trabajos privados; el sobrepago a funcionarios del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y del PNUMA, y la compra de un sistema electrónico de seguridad y de control de acceso mediante tarjetas magnéticas para la Sede en Nueva York, que no se llegó a instalar y que ocasionó una pérdida neta de más de 1,3 millones de dólares.

28. Por último, el Grupo de los 77 y China agradecería una aclaración sobre la relación que existe entre la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Junta de Eficiencia.

29. El Sr. OGAWA (Japón) expresa el beneplácito de su delegación por los progresos alcanzados en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución 48/218 B de la Asamblea General, mediante la cual se creó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Actualmente se está prestando más atención a la aplicación de las recomendaciones de auditoría y a las actividades de supervisión. La cooperación de los departamentos interesados resulta indispensable para la aplicación de las recomendaciones de la Oficina y es de lamentar que algunos departamentos no hayan adoptado las medidas correctivas recomendadas.

30. Hay que destacar el esfuerzo que ha hecho la Oficina para coordinar su programa con los programas de otros órganos que cumplen funciones de supervisión, entre ellos la Junta de Auditores Externos y la Dependencia Común de Inspección. Con el fin de evitar duplicaciones y de asegurar una coordinación eficaz, quizás convendría examinar los arreglos existentes entre la Oficina y otros órganos de supervisión, en particular la Dependencia Común de Inspección, y definir claramente los mandatos que corresponden a las actividades concretas de los dos órganos.

31. La delegación del Japón tiene algunas preguntas que se refieren a la capacidad de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para cumplir su mandato. En primer lugar, desearía saber si el establecimiento de la Oficina ha supuesto realmente un cambio en la esfera de la supervisión. También sería útil aclarar si en la Oficina se concentran simplemente las funciones que cumplían las diversas dependencias encargadas de la auditoría y la evaluación antes de su establecimiento. Le interesaría conocer la opinión del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna sobre el particular.

32. En segundo lugar, su delegación considera que si bien las funciones de auditoría, inspección y evaluación de la Oficina son conceptualmente distintas entre sí, comparten muchos elementos comunes. Cabría preguntarse entonces si la estructura de organización actual de la Oficina le permite cumplir sus obligaciones de la manera más eficaz.

33. Aunque su delegación reconoce los esfuerzos que ha hecho la Oficina por detectar problemas o irregularidades en el sistema de las Naciones Unidas, más importante sería que se propusiera determinar la causa fundamental de esos hechos. A su juicio, esa causa reside en el sistema de gestión y en la mentalidad de gestión predominantes. En el próximo informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina se debería tratar en forma más extensa esta cuestión básica.

34. Por último, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no debería limitarse a señalar los problemas e irregularidades que afectan a los órganos de las Naciones Unidas. Su tarea primordial debería ser prestar asesoramiento en materia de gestión a todos los sectores del sistema. La Oficina debe ser una entidad dinámica de proyección, no de reacción. Sólo así podrá constituirse en un auténtico instrumento de la reforma en el marco de las Naciones Unidas.

TEMA 140 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/48/622 y A/48/912; A/49/654, A/49/906 y Corr.1 y A/49/936; A/50/684, A/50/797, A/50/907, A/50/965, A/50/976, A/50/983, A/50/985, A/50/995, A/50/1009 y A/50/1012; A/51/389 y A/51/646; A/C.5/50/51; A/C.5/51/8)

35. La Sra. DUSCHNER (Canadá), hablando en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia, celebra los resultados del nuevo ciclo presupuestario establecido mediante la resolución 49/233 de la Asamblea General, que ha agilizado los procedimientos administrativos y presupuestarios para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. En lo que respecta a las prestaciones por muerte o discapacidad de los integrantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz, está de acuerdo con el concepto de un plan de

seguro global y cree que no debe existir ningún vínculo directo estatutorio o contractual entre los integrantes de los contingentes militares y las Naciones Unidas. Puesto que cada Estado Miembro tiene legislación propia sobre la indemnización a sus soldados, cabe preguntarse si el plan de seguro propuesto, que limita la suma reembolsable, es compatible con el principio establecido en las resoluciones 49/233 y 50/223 de la Asamblea General de que la indemnización que reciba el beneficiario no será inferior al reembolso efectuado por las Naciones Unidas.

36. En lo que respecta a los oficiales encargados de examinar la gestión y oficiales financieros móviles, quisiera saber en qué se distinguirían sus funciones de las de los mecanismos de supervisión existentes, qué plazos se establecerían para que los oficiales móviles cumplieran funciones provisionalmente como medida de excepción y si esos oficiales formarían parte del equipo de misión de despliegue rápido en las sedes. En cuanto al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, está de acuerdo en que debe contener una suma equivalente al menos a los gastos de mantenimiento de la paz correspondientes a un mes. No es necesario incrementar el nivel establecido del Fondo pero el saldo actual es muy inferior a ese nivel debido a las cuotas no pagadas al presupuesto ordinario. La oradora expresa su preocupación por las excesivas demoras en el reembolso a los países que aportan contingentes, que pueden atribuirse al hecho de que algunos Estados Miembros no han pagado sus cuotas totalmente, a tiempo y sin condiciones.

37. Puesto que el examen de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes se hubiera debido realizar hace ya mucho tiempo, la oradora pide a la Secretaría que termine el nuevo estudio sobre los gastos de los contingentes y que presente su informe a más tardar en la primavera de 1997, e insta a los países que aportan contingentes a responder prontamente a las indagaciones del estudio. En lo que concierne a la gestión de los bienes de las operaciones de mantenimiento de la paz, lamenta la demora en la presentación de los informes del Secretario General sobre las estimaciones de gastos y el presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, el análisis de la relación costo-beneficio y el Sistema de Codificación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Está de acuerdo con la Comisión Consultiva (A/50/985, párr. 22) en que la Base Logística no podrá entrar plenamente en funcionamiento si no cuenta con financiación permanente, asegurada mediante un presupuesto aprobado. No parece apropiado que la Base se financie con cargo a los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz vigentes, por lo que tal vez sería preferible considerar la Base como una misión y dotarla de un presupuesto ordinario propio, lo que también permitirá lograr una mayor transparencia respecto de los gastos de funcionamiento. Otra opción sería considerar la Base como elemento básico de las actividades de mantenimiento de la paz e incluirla en el presupuesto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

38. La oradora comparte la inquietud de la Comisión Consultiva por el hecho de que no se hayan establecido normas para la enajenación de los bienes de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/50/985, párr. 17). Dada la magnitud de la tarea de liquidar ciertas operaciones de mantenimiento de la paz, es indispensable contar con una estrategia global de gestión de los bienes de esas operaciones. Preocupa en particular a la delegación del Canadá el deterioro de las existencias que se encuentran en la Base Logística debido a la escasez de

espacio de almacenamiento y al manejo inadecuado de las mercancías. En relación con el objetivo más amplio de mantener un sistema viable y económico de control de inventarios y de bienes, debe llevarse a cabo un examen detallado de la Base, que se deberá encargar ya sea a un consultor experto o a un grupo de expertos de composición abierta de los Estados Miembros interesados, semejante a los Grupos de Trabajo sobre equipo de propiedad de los contingentes, que han resultado muy eficaces.

39. El Canadá fue el primer país que negoció un acuerdo de contribución con las Naciones Unidas, según el acuerdo modelo que figura en el documento A/50/995. Hay, no obstante, algunas incompatibilidades entre el informe del Grupo de Trabajo de la Fase III (A/C.5/49/70) aprobado por la Asamblea General y el acuerdo modelo; la oradora se pregunta si éste se enmendará en consecuencia. Por último, pide que se haga un examen completo de las escalas de cuotas especiales para las operaciones de mantenimiento de la paz.

40. El Sr. Alom (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

41. El Sr. KAMAL (Pakistán) dice que el informe de la Junta de Auditores pone de relieve muchos problemas que hacen dudar de la eficacia de la Secretaría. Pese a las reiteradas peticiones dirigidas a la Secretaría, entre ellas petición contenida en el párrafo 13 de la resolución 50/221 B de la Asamblea General, no se ha suministrado aún información de importancia crucial para el tema que se examina, como detalles sobre el empleo de oficiales en préstamo en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. No entiende por qué la Secretaría ha decidido hacer caso omiso de la instrucción concreta formulada en ese sentido por la Quinta Comisión, y ésta debe reiterar su posición respecto de la presentación eficiente y oportuna de documentos e información.

42. En lo que concierne a las prestaciones por muerte y discapacidad de los integrantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz, hay que velar por que se apliquen criterios uniformes para determinar la indemnización, ya que el valor atribuido a la vida de los integrantes de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no debe depender de su país de origen. En vista de los peligros con que se enfrentan diariamente esos soldados y considerando que el mantenimiento de la paz es una de las funciones primordiales de la Organización en el contexto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, las decisiones en esa esfera no pueden postergarse únicamente por la incapacidad de la Secretaría de suministrar información a su debido tiempo ni por los intereses creados que puedan existir a favor del mantenimiento del statu quo. En cuanto a la observación anterior de la Secretaría de que los gastos directos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas por concepto de subsidios de viaje y dietas relacionados con los servicios de oficiales militares suministrados gratuitamente ascendieron a 248.000 dólares en 1995, desearía conocer la suma gastada por ese concepto en relación con los oficiales del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no suministrados gratuitamente por los gobiernos.

43. El Sr. KASANDA (Zambia) recuerda que en su resolución 46/206, la Asamblea General aprobó por consenso la inclusión de Zambia en la lista de países menos adelantados. Los problemas económicos suscitados en Zambia por la caída súbita de los precios del cobre en 1974 no se han superado aún, como demuestra el hecho de que la producción del país disminuyera en cinco de los seis últimos años.

Por otra parte, la situación de las finanzas públicas es poco satisfactoria: en 1994 los ingresos fiscales representaron sólo el 10,6% y los ingresos no tributarios sólo el 0,4% del producto nacional bruto (PNB).

44. El Gobierno de Zambia espera corregir sus desequilibrios macroeconómicos estimulando las inversiones mediante excedentes presupuestarios sostenidos, que se propone lograr con la reducción de los gastos. El orador pide por tanto a la Comisión que se traslade a Zambia del grupo C al grupo D de la clasificación para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz, con efectividad a partir del 1º de enero de 1997. Confía que la Comisión tendrá en cuenta el precedente establecido a ese respecto, así como el hecho de que casi todos los demás países menos adelantados están clasificados en el grupo D. Aunque el cambio debería hacerse efectivo, de ser posible, a partir del 1º de enero de 1992, cuando Zambia fue clasificada oficialmente entre los países menos adelantados, con el ánimo de mantener una visión orientada hacia el futuro, no insistirá en que la decisión tenga efecto retroactivo.

45. En relación con los esfuerzos de la Comisión de Cuotas y de otros órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas dirigidos a armonizar las escalas de cuotas para el presupuesto ordinario y el presupuesto de mantenimiento de la paz, es sumamente importante que se asigne a los países como Zambia la tasa apropiada. Zambia ha participado activamente en las operaciones de mantenimiento de la paz y espera continuar esa participación. Sin embargo, en vista de que actualmente paga un 50% más de lo que le corresponde, la situación resulta insostenible para una economía de escala reducida como la de Zambia. El orador abriga la esperanza de que la Comisión pueda adoptar una decisión al respecto antes de que finalice el actual período de sesiones de la Asamblea General.

46. El Sr. Swenge (Zimbabwe), Presidente, ocupa nuevamente la Presidencia.

47. El Sr. ZHOU Fei (China) dice que es paradójico y que representa una violación de los principios del artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas, permitir que los oficiales cedidos en préstamo al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sigan figurando en la nómina de sus respectivos gobiernos, a la vez que se espera que no reciban instrucciones de éstos. La Organización no es un club para ricos; sin embargo la práctica de dotar de personal al Departamento con oficiales cedidos en préstamo por los gobiernos ha reducido la posibilidad de que oficiales de los países en desarrollo ingresen al Departamento, ya que más del 70% de los oficiales en préstamo provienen de países desarrollados. En esas circunstancias, es razonable que se cuestione la imparcialidad del Departamento.

48. La delegación de China se ha enterado con sorpresa de que algunos de los oficiales en préstamo trabajan en dependencias que se ocupan de las funciones más delicadas, como la División de Planificación. Quisiera que se le informara cuáles son los puestos que ocupan los oficiales en préstamo en el Departamento, desglosados por categorías de países, y si esos oficiales gozan de los mismos derechos que los oficiales cuyos servicios se financian con cargo al presupuesto. Se ha aducido que el empleo de oficiales en préstamo alivia la carga financiera de la Organización y es cierto que algunos países, especialmente países en desarrollo, han facilitado funcionarios a la Secretaría

a título no reembolsable inspirados por un auténtico interés por la situación financiera de la Organización. Sin embargo, hay otros países que, tras haber acumulado atrasos considerables en el pago de sus cuotas prorrateadas, condicionando luego el pago de esas obligaciones a la aplicación de reducciones presupuestarias y de personal, han colocado a sus nacionales en departamentos importantes, a expensas de sus gobiernos. Esa práctica suscita algunos interrogantes en cuanto a su motivación.

49. La ampliación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe llevarse a cabo en concordancia con la Carta y con las demás disposiciones pertinentes y China se opone en principio al empleo de oficiales en calidad de préstamo. Sólo si se observan los procedimientos establecidos en la Carta podrá dotarse al Departamento de funcionarios que cumplan fielmente las nobles misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Puesto que se trata de una cuestión urgente, es imprescindible que se adopte una decisión al respecto durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

50. El Sr. NOUR (Egipto) comparte la inquietud de otras delegaciones por el empleo cada vez mayor de oficiales ajenos a la Organización en la gestión de la Secretaría en general y en las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular. Esa práctica creciente, que abarca ahora a más del 80% del personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, representa una tendencia alarmante en vista de las consecuencias que entraña para la administración pública internacional y para la distribución geográfica del personal de la Secretaría. Concuera con la delegación de China en que el empleo creciente de oficiales en préstamo plantea ciertos interrogantes en cuanto al cumplimiento de las funciones de la Secretaría y la responsabilidad de los oficiales mencionados frente a la Administración. Espera que la Secretaría finalice cuanto antes un informe completo sobre la cuestión, ya que este problema también está relacionado con otros temas del programa, como el de la gestión de los recursos humanos.

51. El Sr. ALOM (Bangladesh) dice que el tema del programa que la Comisión está examinando abarca muchas cuestiones de antigua data que preocupan especialmente a su delegación. Está de acuerdo con la delegación del Pakistán en que la Secretaría debe velar por la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 48/226 C de la Asamblea General, así como en el párrafo 13 de su resolución 50/221 B, en los que se solicita información sobre el empleo de personal cedido en préstamo en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

52. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) comparte las opiniones expresadas por las delegaciones del Pakistán, China, Egipto y Bangladesh sobre el empleo de personal en préstamo en la Secretaría. Considera alarmante el aumento de esa práctica, especialmente en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ya que ello puede dar lugar a una pérdida de la memoria institucional de la Organización. En efecto, la cesión de personal en préstamo representa una solución provisional al problema de la escasez de personal. Si los Estados Miembros deciden que la Organización debe llevar a cabo ciertas actividades, es preciso que le suministren los recursos necesarios. El empleo de personal cedido en préstamo crea desequilibrios que no son solamente geográficos sino también políticos, ya que ese personal es suministrado casi exclusivamente por países desarrollados. Han transcurrido dos años desde que la Asamblea General

aprobó la resolución 48/226 C, en la que pedía a la Secretaría que le informara sobre la cuestión. La oradora espera que la Secretaría asigne la debida prioridad a este asunto durante el período de sesiones en curso.

53. El Sr. GRANT (Estados Unidos de América), respondiendo al representante de China, dice que los Estados Unidos están en mora en el pago de sus cuotas y han suministrado personal gratuitamente, pero que su motivación no ha sido otra que la de ayudar a las Naciones Unidas a llevar a cabo las operaciones de mantenimiento de la paz con eficiencia y eficacia, en atención a las peticiones del Secretario General. Las oficinas interesadas han recibido con agrado a los oficiales cedidos en préstamo. El sistema presupuestario de los Estados Unidos no permite reasignar simplemente los dineros destinados a esos oficiales para aplicarlos a la cuota pagadera a las Naciones Unidas. No obstante, si esa aportación de los Estados Unidos no es bien recibida, podría reconsiderarse. Con todo, nada contribuirá al debate sobre estos asuntos insinuar que su motivación es indebida.

54. El Sr. TAKASU (Contralor) lamenta que no se haya presentado dentro del plazo previsto el informe amplio sobre la materia, que ahora se está finalizando. Los Estados Miembros tendrán oportunidad de examinarlo antes de que termine el período de sesiones. La cesión de personal en préstamo, que obedeció inicialmente a la necesidad de contar con personal técnico especializado del que la Secretaría no disponía, se ha transformado en una cuestión de carácter más general, que exige un debate a fondo sobre las políticas pertinentes. Como resultado de la delegación de facultades, los directores de programas han adoptado la decisión de emplear a ese personal sin consultar a la autoridad central.

55. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz administra dos fondos fiduciarios: el Fondo Fiduciario para actividades relativas a la aplicación de la experiencia adquirida, que tiene actualmente un saldo de unos 641.000 dólares, aportados por tres donantes y el Fondo Fiduciario para los oficiales militares cedidos en préstamo a las operaciones de mantenimiento de la paz, mediante el cual se financian los servicios de tres oficiales facilitados por Estados Miembros y próximamente, de otro oficial para el cual se han prometido recursos.

56. En cuanto a los gastos de viaje del personal del Departamento, se sufragan con recursos de tres fuentes: el presupuesto ordinario, la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la misión particular de que se trate. Se han establecido equivalencias entre los oficiales militares cedidos en préstamo y los puestos de la plantilla de la Secretaría, aunque los oficiales mencionados no ocupan cargos directivos superiores.

57. La Sra. DUSCHNER (Canadá) pide que se indiquen las sumas depositadas en cada uno de los fondos fiduciarios.

58. El Sr. KAMAL (Pakistán) dice que los Estados Miembros financian las actividades de la Organización y, en particular, el pago de los sueldos de los funcionarios, y espera que la Secretaría siga sus instrucciones. Por lo que respecta a los oficiales en préstamo, se había pedido claramente que se presentara un informe a más tardar el 1º de septiembre de 1996. La Secretaría tenía pues el deber de preparar y publicar ese informe pero no lo ha hecho, y

no ha presentado siquiera una disculpa. La observación ligera de que se trata de una labor difícil simplemente no es aceptable. La delegación del Pakistán podría concluir que tal vez no podrá pagar a los funcionarios que no cumplen sus tareas.

59. En lo que se refiere a los gastos de viaje, habría que conocer las cifras exactas correspondientes a los oficiales cedidos en préstamo y a los funcionarios ordinarios, para poder establecer una comparación clara.

60. El Sr. SULAIMAN (República Árabe Siria) dice que hace unos dos años que se pidió a la Secretaría que presentara un informe detallado sobre el empleo de oficiales cedidos en préstamo y no entiende por qué no se ha atendido a esa petición. Espera que el informe contenga la información necesaria para fundamentar un examen adecuado de la cuestión, incluso información sobre la nacionalidad, profesión y fecha de ingreso en el servicio de los oficiales, así como sobre las dependencias donde trabajan.

61. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que en el informe figurará la información solicitada por la Comisión.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS (continuación) (A/51/6 y A/51/16 (Partes I y II))

Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (continuación)

Programa 19. Derechos humanos (continuación)

62. La Sra. FIGUERA (Venezuela) hace suyas las observaciones formuladas por los representantes del Movimiento de los Países No Alineados y del Grupo de Río. Apoya la reestructuración emprendida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el establecimiento de tres subdivisiones y considera que no hay duplicación en la nueva estructura racionalizada. Es necesario mantener una estrecha cooperación entre el Centro de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado. La prestación de servicios de apoyo por parte de la Oficina no entraña recursos adicionales.

63. La oradora reitera las opiniones del Movimiento de los Países No Alineados con respecto a los incisos b) y j) del subpárrafo 19.3. Debería hacerse referencia a los órganos encargados de la promoción y protección de los derechos humanos y se debería establecer una clara distinción entre las actividades de mantenimiento de la paz y las de orden humanitario.

64. Las observaciones de la Tercera Comisión sobre esta cuestión deberían haberse presentado en un documento oficial y no como recopilación.

65. El Sr. FAGUNDES (Brasil) subraya la importancia de las actividades encaminadas a promover el derecho al desarrollo en el contexto de la Declaración de Viena.

66. El Sr. ASIRELIN (Indonesia) respalda las observaciones formuladas por la delegación de Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y por la delegación de Malasia en calidad de coordinador del Grupo de Trabajo sobre cuestiones de derechos humanos. Cuestiona la decisión de incluir en el

subprograma 19.1 las funciones de investigación y análisis, ya que con ello se resta impulso a las actividades de promoción del derecho al desarrollo, que deben estar a cargo de una subdivisión separada. Hay que adoptar un enfoque programático con respecto al desarrollo, asignando personal competente a las tareas en esa esfera.

67. En relación con el subprograma 19.3, considera que pese a las seguridades que ha dado el Alto Comisionado, asignar al mismo personal las funciones de determinación de los hechos y de asistencia plantea problemas de incompatibilidad y obra en contra de los objetivos del programa. Le preocupa en particular que no se pueda atender a las solicitudes de asistencia técnica y quisiera que las actividades de determinación de los hechos y las actividades sobre el terreno relativos a los derechos humanos quedaran incluidas en el subprograma 19.2. También tiene algunas reservas respecto de la estructura propuesta del Centro de Derechos Humanos, que parece apartarse del proceso de examen intergubernamental. Es preciso velar por que se mantenga la distribución geográfica equitativa.

68. El Sr. MIRMOHAMMAD (República Islámica del Irán) celebra que se hayan incluido en el programa 19 cuestiones de importancia crítica para su delegación. Sin embargo, hay ciertas incompatibilidades con la Declaración y Programa de Acción de Viena. En el programa 19 no se han reflejado todos los mandatos pertinentes, por lo que habrá que introducir algunas enmiendas. En particular, su delegación concuerda con la opinión expresada por el Grupo de los 77 y China en el sentido de que la Secretaría debe respetar los mandatos legislativos y no debe incluir elementos que se apartan en gran medida de los acuerdos intergubernamentales.

69. Con respecto al subprograma 19.1, la delegación de la República Islámica del Irán respalda la declaración formulada por Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y está de acuerdo, en particular, en que es necesario que exista un subprograma separado sobre el derecho al desarrollo. No queda claro qué proporción de los recursos se asignará a ese elemento dentro de la estructura propuesta.

70. Los directores de programas deben actuar con arreglo a los programas aprobados. La reestructuración de los órganos de derechos humanos no forma parte de los mandatos del programa, que deben ser examinados por los órganos intergubernamentales competentes.

71. El Sr. GREIVER (Uruguay) dice que su delegación apoya las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y apoya la importante labor del Alto Comisionado.

72. El Sr. ALOM (Bangladesh) apoya las declaraciones formuladas en nombre del Grupo de los 77 y China y del Movimiento de los Países No Alineados. El derecho al desarrollo debería figurar como entidad separada en el marco del subprograma 19.1, en vez de estar vinculado a las funciones de investigación y análisis. En cuanto al programa 19.3, la finalidad de los servicios de asesoramiento y de cooperación técnica es ayudar a los países a elaborar planes nacionales. Sin embargo, los órganos que se ocupan de la determinación de los hechos representan un elemento condicional cuyos procedimientos pueden constituir una limitación a la soberanía. Por lo que hace a las actividades

sobre el terreno, debe haber un mecanismo institucional que integre esas actividades en el marco más amplio del sistema de las Naciones Unidas.

73. El Sr. XIE Bouhua (China) hace suya la posición del Movimiento de los Países No Alineados. Dice que su delegación atribuye gran importancia a los derechos humanos pero que le preocupan las reformas introducidas recientemente en la estructura de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Programa 19, en la forma presentada actualmente a la Comisión, es deficiente y debe ser revisado. Los programas de derechos humanos de la Organización deben cumplir los mandatos establecidos por la Asamblea General y por los órganos intergubernamentales pertinentes y deben formularse con el consentimiento de todos los Miembros de las Naciones Unidas. En particular, se debe dar mayor atención al derecho al desarrollo.

74. La delegación de China comparte la preocupación expresada por la representante de Cuba en cuanto a que la lista de principios que figura en el párrafo 19.1 del documento A/51/6 (Programa 19) no es completa ya que no comprende todos los principios consagrados en la Declaración y Programa de Acción de Viena. La frase "prever violaciones graves y reaccionar a las violaciones", contenida en el párrafo 19.2, debe reformularse de modo que quede claramente estipulado cuáles son los órganos de las Naciones Unidas que han de reaccionar a las violaciones. Además, al referirse al carácter de las violaciones de derechos humanos, se utilizan en el texto términos como "graves" o "serias", que no se emplearon en la Declaración y Programa de Acción de Viena.

75. En la Declaración de Viena se hizo referencia a la necesidad de incluir consideraciones de derechos humanos en las actividades de mantenimiento de la paz y actividades de carácter humanitario, pero los medios concretos que se utilizarían a esos fines habrían de ser decididos mediante consultas entre los Estados Miembros. En su forma actual, el texto del inciso j) del párrafo 19.3 parece ir más allá de lo dispuesto en la Declaración de Viena.

76. En el inciso m) del párrafo 19.3 se hace referencia a las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones populares y la sociedad civil. La delegación de China considera que el empleo de esos términos es vago e impreciso. Más aún, recuerda a la Comisión que en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social relativa a las organizaciones no gubernamentales no se hace ninguna referencia a las organizaciones populares ni a la sociedad civil y que es necesario aprobar un texto que rijan o aclare esos conceptos.

77. Por último, la delegación de China comparte la general desazón por el hecho de que los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica se combinen con los procedimientos de determinación de los hechos y las actividades sobre el terreno, como se propone en el subprograma 19.3.

78. El Sr. DVINIANIN (Federación de Rusia) dice que su delegación asigna gran importancia a las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos y presentará propuestas concretas sobre el programa 19 en el marco de las consultas oficiosas.

79. El Sr. VARELA (Chile) hace suya la posición del Grupo de Río y agrega que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debe ser el centro de coordinación de las actividades de la Organización para la promoción y protección de los derechos humanos. Es necesario que se asignen a esas actividades recursos suficientes para asegurar el logro de los objetivos convenidos en la Declaración y Programa de Acción de Viena.

80. La Sra. LATERZA (Paraguay) respalda la posición del Grupo de Río y destaca la importancia que su delegación asigna al derecho al desarrollo. La labor del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos se verá gravemente comprometida si no se les facilitan recursos suficientes para el cumplimiento de sus tareas. La delegación del Paraguay considera que la tarea más importante del Centro de Derechos Humanos es facilitar el ejercicio del derecho al desarrollo a nivel regional. Las comisiones regionales cumplen una función de avanzada en la promoción del derecho al desarrollo en el marco de sus mandatos respectivos. La Asamblea General debería aprobar el Programa 19 y todos los programas que inciden en la labor de las comisiones regionales.

81. La Sra. INCERA (Costa Rica) reitera que, a juicio de su delegación, el derecho al desarrollo debe figurar en un subprograma separado. El Grupo de los 77 y China han declarado su posición de que ningún programa debe ser enmendado sin la aprobación de la Asamblea General y que ningún proceso de reestructuración debe alterar los programas existentes.

82. El Sr. KA (Senegal) dice que la reestructuración transformará al Centro de Derechos Humanos en un mecanismo más eficaz y a la vez fortalecerá el papel de los órganos intergubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales en el ámbito de los derechos humanos. Toda reestructuración debe abordar directamente la cuestión del derecho al desarrollo, que reviste interés prioritario para los países en desarrollo.

83. La delegación del Senegal observa una falta de coherencia y de concisión básica en el enfoque que ha adoptado la Organización respecto del derecho al desarrollo. Lo mismo puede decirse de otros programas de derechos humanos que son de vital interés para los países en desarrollo. Tampoco considera conveniente que se hayan agrupado en el subprograma 19.3 los servicios de asesoramiento, la asistencia técnica, los procedimientos de determinación de los hechos y las actividades sobre el terreno.

84. Aunque no se opone a la reestructuración en sí misma, la delegación del Senegal considera que esta debe llevarse a cabo con arreglo a los procedimientos establecidos y debe beneficiarse de las aportaciones de los Estados Miembros. Es sorprendente que la reestructuración se haya iniciado sin tener en cuenta las opiniones de los Estados Miembros. Como se estipula en su mandato, el Alto Comisionado debe presentar toda propuesta de reestructuración a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Derechos Humanos.

85. Preocupa al Gobierno del Senegal el hecho de que los programas basados en los derechos económicos y culturales y el derecho al desarrollo prácticamente hayan desaparecido. Al adoptar un enfoque meramente funcional con respecto a los derechos humanos, se ven gravemente comprometidos ciertos programas que benefician a los países en desarrollo. También es inquietante que, como resultado de la utilización creciente de los sistemas avanzados de gestión de

la información, pueda verse disminuida la participación de los gobiernos de los países en desarrollo y de las organizaciones no gubernamentales de esos países. Preocupa asimismo a su delegación el desequilibrio en la distribución geográfica debido a la reestructuración del Centro de Derechos Humanos. Se reducirá aún más el número de funcionarios africanos, que generalmente ocupan puestos subalternos dentro de la jerarquía.

86. La delegación del Senegal abriga la esperanza de que en el curso de la reestructuración se tomen en cuenta todos los aspectos de los derechos humanos y se equilibren los intereses de todos los países interesados.

87. El Sr. HO Tong Yen (Singapur) reitera el apoyo de su delegación al Alto Comisionado y al Centro de Derechos Humanos y celebra las medidas adoptadas para fortalecer sus mandatos. La Asamblea General, en su resolución 50/214, resaltó la importancia del derecho al desarrollo. Ese derecho debería ser el objetivo central del proceso de reestructuración pero, lamentablemente, se ha integrado en un programa más amplio. También resulta desconcertante para su delegación la división de tareas dentro del Centro de Derechos Humanos; por ejemplo, no se entiende por qué la investigación no figura entre los servicios de apoyo. Dada la importancia del derecho al desarrollo, sin duda se justifica que una subdivisión del Centro esté dedicada expresamente a esa cuestión.

88. La delegación de Singapur no pretende intervenir en los pormenores de la gestión de la Secretaría, considera, no obstante que la reestructuración debe formularse en consulta con los órganos intergubernamentales competentes, cuando las reformas repercuten en los programas aprobados.

89. La Sra. ARAGON (Filipinas) hace suya la posición del Movimiento de los Países No Alineados y del Grupo de los 77 y China, encomia los esfuerzos del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos y lamenta que el Comité del Programa y de la Coordinación no hubiera podido llegar a un consenso sobre el programa 19. Sin embargo, su delegación espera que se logre un acuerdo que permita al Alto Comisionado y al Centro cumplir sus mandatos.

90. El Sr. GUTTEROD (Noruega) respalda la posición de la Unión Europea y dice que la falta de recursos puede entorpecer la labor crucial del Centro de Derechos Humanos y de los órganos encargados de la aplicación de los tratados de derechos humanos. Por ello es preciso que se adopten todas las medidas necesarias para que las entidades encargadas de los derechos humanos en el marco de la Organización puedan desempeñar sus funciones en concordancia con sus mandatos. La delegación de Noruega apoya por tanto el programa 19 en su forma actual.

91. El Sr. ARMITAGE (Australia), hablando también en nombre de Nueva Zelanda, apoya el programa 19 en su forma actual y reitera que se deben suministrar al Alto Comisionado y al Centro de Derechos Humanos recursos suficientes para que puedan llevar a cabo eficazmente sus tareas. La cuestión de la reestructuración es de carácter administrativo; no es una cuestión normativa que competa a los órganos intergubernamentales.

92. El Sr. REPASCH (Estados Unidos de América) lamenta que el Comité del Programa y de la Coordinación no hubiera podido llegar a un consenso sobre el programa 19. Su delegación acoge con satisfacción la reestructuración del Centro de Derechos Humanos, que se ha llevado a cabo correctamente, de conformidad con los mandatos pertinentes.

93. El Sr. HANSON (Canadá) dice que es prerrogativa del Secretario General disponer la reestructuración del Centro de Derechos Humanos y que toda decisión sobre la materia queda a discreción de la administración. Su delegación está plenamente de acuerdo con el criterio adoptado. La creación de subprogramas y de subdivisiones orgánicas apropiadas que se ocupen de las funciones del Centro es la mejor forma de asegurar la cabal ejecución de los programas.

94. En la Declaración de Viena se estipula que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados. También se reconoce el derecho al desarrollo como derecho humano integral. Es importante que no se fraccione el carácter integral de los derechos humanos insistiendo exclusivamente en uno de sus componentes. Si se crea un subprograma separado dedicado al derecho al desarrollo será necesario establecer subprogramas para cada uno de los derechos humanos.

95. El Sr. GODA (Japón) lamenta que el Comité del Programa y de la Coordinación no hubiera llegado a un consenso sobre el programa 19. Su delegación apoya la versión actual del programa 19 y los esfuerzos del Alto Comisionado dirigidos a la reestructuración del Centro de Derechos Humanos. Dicha reestructuración permitirá mejorar la gestión del Centro, con lo cual se logrará una mayor eficacia.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.